



CUT: 23875-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0026-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 20 de febrero del 2024

VISTO:

La solicitud de corrección de datos planteada por la señora Blas León De Cabrejo, Paula Martha con relación al apellido considerado a su persona por lo que se ha identificado un error material, siendo necesario proceder a su corrección;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, establece la rectificación de errores, que en el numeral 201.1) señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Analizada la Resolución Administrativa N°102-2005-GRL.DRAL/ATDR.CHH y del cruce de información con el Documento Nacional de Identidad que forma parte del expediente, se observa que se ha incurrido en error material en el Artículo 1°, específicamente en lo que corresponde al apellido de la solicitante a la cual se le ha consignado **como Blas León, Paula Martha** debiendo ser lo correcto **Blas León De Cabrejo, Paula Martha** de acuerdo con su documento nacional de identidad. Por lo tanto, teniendo en cuenta que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto, se procede a la rectificación del error material incurrido en la mencionada resolución;

Que, mediante Informe Técnico N°012-2024-MAEA, se concluye RECTIFICAR, el error incurrido en el ARTÍCULO 1° de la Resolución Administrativa N°102-2005-GRL.DRAL/ATDR.CHH del 22 de Julio del 2005, en los siguientes términos:

Dice:

“ARTÍCULO 1°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua superficial con fines agrario-riego, a favor de: 17. “Blas León, Paula Martha”

Debe decir:

“ARTÍCULO 1°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua superficial con fines agrario-riego, a favor de: 17. Blas León De Cabrejo, Paula Martha”

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error incurrido en el ARTÍCULO 1º de la Resolución Administrativa N°102-2005-GRL.DRAL/ATDR.CHH del 22 de Julio del 2005, en los siguientes términos:

Dice:

“ARTÍCULO 1º.- Otorgar *LICENCIA de uso de agua superficial con fines agrario-riego, a favor de:* 17. “Blas León, Paula Martha”

Debe decir:

“ARTÍCULO 1º.- Otorgar *LICENCIA de uso de agua superficial con fines agrario-riego, a favor de:* 17. Blas León De Cabrejo, Paula Martha”

ARTÍCULO 2º.- Dejar subsistente en todo lo demás el contenido de la Resolución Administrativa N°102-2005-GRL.DRAL/ATDR.CHH del 22 de Julio del 2005.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución administrativa a la administrada, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Boza-Aucallama y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJILA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAAO/maea